



Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCION No.**  
**04175-06-2024**

“Por la cual se adjudica la selección abreviada por subasta inversa No. DC-SED-SASI-191-2024”

La Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas según Decreto Departamental No.0467 y 0598 de 2024 y según lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

El Departamento del Cauca pretende contratar el siguiente objeto “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO”, para lo cual publicó el pasado 16 de mayo de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con la respectiva ficha técnica.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales se respondieron oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

El día 13 de abril de 2023, mediante la resolución No. 03719 del 28 de mayo de 2024, se dio apertura el proceso de selección, fijándose como fecha perentoria para la presentación de propuestas, el día 30 de mayo de 2024. En el término establecido, según el acta de cierre que consta en la plataforma SECOP II, se presentaron las propuestas de: FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO – FUNDACIÓN IDESCO Y DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección. Los Informes de evaluación inicial de requisitos habilitantes y de factores de selección fueron publicados el día 31 de mayo de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP, dando traslado a los interesados por el término reglamentario, para que subsanaran algunos defectos de sus propuestas y/o presentaran observaciones al informe de evaluación.

El día 13 de junio de 2024 fueron publicados en el SECOP II los informes de evaluación definitivos y de respuesta a las observaciones, oportunidad en la cual, se indicó, una vez vencido el término de traslado de los informes de evaluación, el listado de proponentes habilitados desde lo técnico, jurídico, financiero y organizacional para participar en la audiencia de subasta, determinando únicamente a un solo proponente habilitado, así:

**PROPONENTE**

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán  
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597  
[www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

REVISIÓN JURÍDICA  
J.A. LEGUIZAMO



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Resolución No.

901.356.

**04175-06-2024**  
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.

La entidad procedió a dar apertura al sobre económico de la propuesta del único proponente habilitado, cuyo valor ofertado asciende a la suma de (\$3.564.534.316,86) TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. M/CTE.

Tal y como fue establecido por el comité evaluador en el acta de audiencia, considerando que la oferta económica del único proponente habilitado, fue realizada respetando los precios unitarios y las descripciones y patrones de medidas definidos por la entidad, este despacho acogerá la recomendación del comité evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso de selección al proponente DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S. identificado con el Nit No.901.356.086-1 por un valor total de (\$3.564.534.316,86) TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro de la selección abreviada por subasta inversa No.DC-SED-SASI-191-2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO", al proponente DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S. identificado con el Nit No.901.356.086-1, por un valor total de (\$3.564.534.316,86) TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. M/CTE, amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2174 y 2175 del 24 de abril de 2024.

**PARAGRAFO.** Los valores unitarios a reconocer, son los que fueron ofertados por el proponente a través de la plataforma SECOP 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

REVISIÓN JURÍDICA  
J.A. LEGUIZAMO

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Resolución No.

04 175 - 06 - 2024

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, a los

13 JUN 2024

  
**SORINES LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Janio Galindez – Abogado contratista  
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado contratista OAJ.

REVISIÓN JURÍDICA  
J.A. LEGUIZAMO